



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No.11

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una entidad autónoma de derecho público con personería jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene su cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales y debe llevar también a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la Dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que elle le imparta.

POR TANTO

El Gerente con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 21 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA

Artículo 1. El asueto del día 30 de octubre del año 2014 que corresponde al Aniversario de la Fundación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se gozará el día 31 del mismo mes y año en curso, por lo que las actividades tanto administrativas como médicas se desarrollarán con normalidad el 30 de octubre de 2014. El personal de turno deberá laborar el día del asueto conforme a su rol de turnos establecido, de conformidad con el Artículo 64 del Acuerdo 1090 de Junta Directiva.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Artículo 2. Se instruye al Subgerente de Prestaciones en Salud para que coordine con quien corresponda, para realizar las comunicaciones necesarias en cada una de las Unidades Médicas del Instituto, con el objeto de notificarle a los afiliados y pensionados que tengan citas programadas para el día 31 de octubre de 2014, que serán atendidos en los horarios ya establecidos para su cita, el día 30 de octubre del año en curso.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efecto inmediatamente.

Artículo 4. Publíquese.

Dado en la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala el nueve de septiembre de dos mil catorce.

LIC. OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ
GERENTE

